Don Phelipe por la gracia de dios rey de cas
tilla de leon de aragon de las dos sicilias de Jerusalen
de Portugal de nabarra de granada de toledo de valen
cia de galicia de mallorca de sebilla de cerdeña de cordoba
de corcega de murcia de jaen de los algarves de al
gecira de gibraltar de las yslas de canaria de las
yndias orientales y occidentales yslas y tierra firme del
mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de brabant
e milan conde de aspurg de flandes de tirol y de barcelona señor de
biscaya y molina &a por quanto nos por una nra carta y provision firma
da de mi mano y sellada con mi sello dada en madrid a quatro de otubre
del año pasado de mil y seiscientos y beinte y uno hicimos mrd
del titulo de nro regidor de la ciudad de cartagena a Juachin segado
por renunciacion de don Juan de salas bera en birtud del qual
tomo la posesion y le a usado y exercido y aora por parte de bos don
Franco rodriguez de bera hijo del dicho don Juan de salas bera nos a sido
fecha relacion que el dicho bro padre en el testamento que otorgo al
tiempo de su fallecimiento dexo ordenado que el dicho oficio no se ben
diese sino que sucediesedes bos en el por ser onorifico y de bos y de
otras personas principales por lo qual le renunció en confianza
en el dicho Juachin segado y que claudio albarez en nombre y en birtud
del poder que para ello mostro tener del dicho Juachin segado por una
peticion y renunciacion fha en la dicha ciudad a once de setiembre deste
año ante alonso de [illegible] nro scrivano lo confesó y renunció en bos el dicho
oficio y doña florentina albarez de [illegible] bra madre biuda del dicho don Juan de
salas bera como bra curadora nos a suplicado por otra peticion y supli
cacion fha en la dicha ciudad de cartagena a beinte y dos de agosto deste
presente año ante el dicho escrivano fuesemos servidos de daros titulo del dicho
cargo no obstante que no teneis al presente la hedad que conforme a las leyes destos
reynos se requiere para servirle con que hasta que la tengais lo haga
el dicho Juachin segado como todo ello lo podiamos mandar ber por el dicho
titulo y renunciaciones que en el nro consejo de la camara fueron presen
tadas e como la nra mrd fuese no acatando lo suso dicho y la suficiencia y
habilidad del dicho Juachin segado lo abemos tenido por bien y por la
presente es nra boluntad que bos el dicho don Franco rodriguez de bera agora
y de aqui adelante para en toda bra bida seais nro regidor de la dicha ciudad
de cartagena y porque como esta dho no teneis la edad que para servirle se
se requiere es nra mrd que hasta que le tengais lo sirba por bos el dicho Juachin
segado y mandamos al concejo justicia y regimiento de ella que debaxo
del juramento que el suso dicho tiene hecho le admitan al uso y exercicio
del dicho oficio y le guarden y hagan guardar todas las onras gracias mrds
franquezas libertades exempciones preheminencias prerrogatibas e inmu
nidades que por razon del deue haber y gozar y le deben ser guardadas y le
recudan y hagan recudir con el salario derechos y otras cosas a el per
tenecientes por el tiempo que como dicho es no tubieredes la dicha edad
y en teniendo la no le usen mas con el dicho Juachin segado sino con bos de
quien mejor [illegible]